

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-060
SERIE 2016-2017**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA PAUTADA PARA LLEVARSE A CABO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA E INNOVACIÓN, EN LA PLAZA LA BARANDILLA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Como parte de la celebración de la época navideña, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación, tiene programadas varias actividades en la Plaza La Barandilla del Viejo San Juan;
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de las actividades, se ha solicitado que se exima de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan durante la celebración de las mismas.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se exime la celebración de la programación navideña pautada para llevarse a cabo por el Departamento de Arte, Cultura e Innovación, en la Plaza la Barandilla, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO: Las actividades podrán llevarse a cabo conforme planificado y propuesto utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia según se desglosa a continuación:

9 de diciembre

– Que Viva la Tradición con los Cantores de San Juan
(7:00 p.m. - 10:30 p.m.)

10 de diciembre

– Presentaciones de los grupos Atabal y Pleneros con Caché
(3:00 p.m. – 8:30 p.m.)

11 de diciembre

– NaviJazz con Pedrito Guzmán y su Jíbaro Jazz
(5:00 p.m. – 8:30 p.m.)

17 de diciembre

- Concierto de Navidad de la Sinfonietta Juventud Puertorriqueña
(7:00 p.m. – 11:00 p.m.)

18 de diciembre

- San Juan Sabe a Cultura
(3:30 p.m. - 8:00 p.m.)

23 de diciembre

- Obra Musical “Pa’ los Santos Reyes”
(7:00 p.m. 11:00 p.m.)

30 de diciembre

- Despedida de Año en el Viejo San Juan
(7:00 pm. – 1:30 p.m.)

QUINTO:

La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 diciembre de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO